

**ACUERDO CA 017 DE 2023
(28 DE NOVIEMBRE)**

"Por el cual se adoptan y reglamentan las modalidades de grado del programa de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana - Acuerdo 075 de 1994, y;

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia Estudiantil, Acuerdo 049 de 2004 en su Artículo 33 contempla los requisitos para que los estudiantes de la Universidad puedan optar al título universitario.

Que el parágrafo 2 del artículo ibídem establece que:

"PARÁGRAFO 2: Cada Facultad definirá y reglamentará las modalidades de grado que tiene el estudiante para optar al título, lo cual será elevado a Acuerdo del Consejo Académico, a propuesta del Consejo de Facultad".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Número 013314 del 14 de agosto de 2018 renovó el registro calificado al programa de Ciencia Política, por el término de siete (7) años con el SNIES 101598.

Que de conformidad al documento Maestro del Programa de Ciencia Política, aprobado por el Consejo Superior y el Ministerio de Educación Nacional, se planteó que dado que el programa se ha estructurado con el objetivo de promover la formación integral de los estudiantes, la culminación del proceso formativo se ha concebido como un escenario de reflexión académica articulado a ejercicios académicos. Ello, asumiendo que la relación con el sector externo -concretada en las prácticas profesionales para todos los estudiantes y en ejercicios de investigación y proyección social para algunos- permite identificar posibles nichos de inserción en el mundo laboral. Entonces, se asume la importancia de culminar el proceso formativo con un ejercicio ligado a la reflexión académica.

Que en el Acuerdo CA Número 070 de 2018, "Por medio del cual se reestructura el Currículo y el plan de estudios del programa de Ciencia Política de la Universidad Surcolombiana", se incluyen los cursos que contiene el Componente Transversal. El Componente transversal es de vital importancia para la formación de los estudiantes, pues contiene el área de Investigación que funge de protagónica para el proceso formativo de los estudiantes.

Que como parte del proceso de autoevaluación permanente del Programa de Ciencia Política, el Comité de Currículo con participación de estudiantes y egresados no graduados del programa identificaron la necesidad de unificar, actualizar y crear nuevas modalidades de grado del programa de Ciencia Política. Por lo tanto, mediante el Acuerdo CA 031 de 2019, se derogó para el programa de Ciencia Política, la reglamentación establecida en los siguientes Acuerdos: Acuerdo CA 025 de 2015, Acuerdo CA 021-D de 2017, y los Acuerdos



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2



CONSTRUYAMOS
UNIVERSIDAD
PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas número 033 de 2015 y número 077 de 2015.

Que los procesos académicos son dinámicos y requieren de permanente actualización, por lo que el programa de Ciencia Política en el marco del proceso de autoevaluación con fines de renovación del registro calificado ha contemplado la revisión, actualización y ajuste de las modalidades de grado.

Que la metodología adoptada desde el Comité de Currículo implicó la formulación de una propuesta para generar espacios de discusión con los diferentes actores de la comunidad académica con el fin de llegar a consensos en torno a la reestructuración de las modalidades de grado.

Que de acuerdo con lo anterior, es preciso que las modalidades de grado se adapten a las nuevas necesidades académicas e investigativas, y en ese sentido se hace necesario derogar el Acuerdo CA 031 de 2019.

Que el Comité de Currículo de Programa de Ciencia Política, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2023, según consta en Acta No. 08, acordó dar aval académico al proyecto de Acuerdo *"Por el cual se adoptan y reglamentan las modalidades de grado del programa de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y se deroga el Acuerdo CA 031 de 2019"*.

Que el Comité de Currículo de Facultad, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2023, según consta en Acta No. 02 de la misma fecha, avaló el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se adoptan y reglamentan las modalidades de grado del programa de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y se deroga el Acuerdo CA 031 de 2019"*.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas atendiendo la solicitud presentada por el Coordinador del Comité de Currículo del Programa de Ciencia Política, consideró conveniente y necesario actualizar las Modalidades de Grado del Programa de Ciencia Política, y en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2023, Acta No. 020 de la misma fecha, decidió, avalar el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se adoptan y reglamentan las modalidades de grado del programa de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y se deroga el Acuerdo CA 031 de 2019"*.

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante Memorando 152 del 09 de noviembre de 2023, manifestó que era viable jurídicamente el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se determinan las Modalidades de Grado para el Programa Académico de Ciencia Política".

Que la Oficina Financiera y de Recursos Físicos, mediante Memorando 105 del 03 de noviembre de 2023, indicó que una vez revisado el contenido del proyecto de Acuerdo, el cual tiene como objeto actualizar las modalidades de grado del Programa de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, este no reflejaba la necesidad de recursos financieros y que en caso de requerirse, para el desarrollo del mismo, deberá consultarse previamente la disponibilidad presupuestal.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 28 de noviembre de 2023, y Acta No. 033 de la misma fecha, decidió aprobar el Proyecto de Acuerdo *" Por el cual se adoptan*



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180084-2



**CONSTRUYAMOS
UNIVERSIDAD**
PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

y reglamentan las modalidades de grado del programa de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y se deroga el Acuerdo CA 031 de 2019".

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. La Universidad Surcolombiana otorgará el título de Profesional en el Programa de Ciencia Política, una vez el estudiante haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, sin perjuicio de los demás establecidos por el Consejo Académico y el Manual de Convivencia Estudiantil.

ARTÍCULO 2. OBJETO: Este acto administrativo reglamenta el proceso académico-administrativo para el desarrollo de las diferentes modalidades de grado que ofrece el programa de Ciencia Política en coherencia con el currículo y el Plan de Estudios del pregrado. La modalidad de grado es un requisito para obtener el título de politólogo(a), por ello no se matricula como curso ni tiene asignados créditos académicos.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los estudiantes que hayan aprobado todos los créditos del Plan de estudios del Programa de Ciencia Política deben cumplir con los plazos establecidos en el Manual de Convivencia que esté vigente para presentar su modalidad de grado como requisito para obtener el título profesional. Una vez se venzan los términos, el estudiante no podrá obtener el título de politólogo(a).

ARTÍCULO 3. MODALIDADES DE GRADO: Adóptense las siguientes modalidades de grado para el Programa de Ciencia Política:

1. Monografía
2. Investigación por Convocatoria
3. Proyección Social Institucional
4. Sistematización de la Práctica Profesional
5. Coterminal

CAPÍTULO II. MONOGRAFÍA

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN: La monografía es un trabajo escrito realizado por uno o máximo dos (2) estudiantes como resultado de una investigación original sobre un tema particular, sustentada en conocimientos y razonamientos teóricos, desarrollado con método, rigor y coherencia científica. Este trabajo se debe caracterizar por la armonía e integración de contenidos que constituye la investigación, en sus aspectos propositivos, demostrativos y conclusivos; debiendo establecer relaciones entre fenómenos, hechos o problemas circunscritos al campo de la Ciencia Política.

Vigilada Mineducación

ARTÍCULO 5. REQUISITOS:

- a) Ser estudiante activo.
- b) Haber culminado y aprobado el área de investigación del Plan de Estudios del Programa de Ciencia Política.

ARTÍCULO 6. INSCRIPCIÓN: El semestre anterior al inicio de la modalidad de grado según el calendario, las guías académicas y los formatos académico- administrativos aprobados por el Comité de Currículo, el estudiante deberá radicar ante la coordinación de modalidades de grado del programa de Ciencia Política la siguiente documentación:

- a) Proyecto de investigación en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad (en Word).
- b) Aval del proyecto de investigación de conformidad al artículo 27 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. PRODUCTO FINAL: El estudiante deberá presentar ante la coordinación de modalidades de grado un informe monográfico o artículo científico publicable, según las guías académicas y los formatos académico-administrativos aprobados por el Comité de Currículo de Programa.

CAPÍTULO III. INVESTIGACIÓN POR CONVOCATORIA

ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN: La investigación por convocatoria consiste en la participación de los estudiantes por dos (2) períodos académicos en un proyecto de investigación adscrito a un grupo de investigación reconocido por la Universidad Surcolombiana o categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), aprobado por el Consejo de Facultad y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, ya sea en convocatorias internas o externas. El estudiante podrá participar en calidad de auxiliar de investigación, como integrante de un semillero de investigación o desarrollando un trabajo de grado con financiación.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS:

- a) Ser estudiante activo.
- b) Haber aprobado el primer curso del área de investigación del Plan de Estudios del Programa de Ciencia Política.
- c) Estar vinculado formalmente al grupo de investigación reconocido por la Universidad Surcolombiana o categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) y al proyecto de investigación aprobado a través de la convocatoria.

ARTÍCULO 10. INSCRIPCIÓN: El semestre anterior al inicio de la modalidad de grado según el calendario, las guías académicas y los formatos académico-administrativos aprobados por el Comité de Currículo, el estudiante deberá radicar ante la coordinación de modalidades de grado del programa de Ciencia Política la siguiente documentación:

- a) Acto administrativo que dé cuenta de la pertenencia del estudiante al grupo o semillero de investigación que lidera el proyecto (*en PDF con todas las firmas*).
- b) Proyecto de investigación en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad (*en Word*). En el caso de convocatorias externas, el que aplique en sus convocatorias.
- c) Acta de inicio del proyecto de investigación en la que se aclaren los derechos de autor (*en PDF con todas las firmas*).

ARTÍCULO 11. PRODUCTO FINAL: El estudiante deberá presentar ante la coordinación de modalidades de grado un informe final del proyecto y un artículo científico publicable, según las guías académicas y los formatos académico-administrativos aprobados por el Comité de Currículo de Programa.

CAPÍTULO IV. PROYECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN: La proyección social institucional consiste en la participación de los estudiantes por dos (2) períodos académicos en un proyecto de proyección social adscrito a un grupo de investigación de la Universidad Surcolombiana, sea del plan de acción de la Facultad o por convocatoria interna o externa, aprobado por el Consejo de Facultad y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social. El estudiante podrá participar en calidad de auxiliar o como integrante de un semillero.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS:

- a. Ser estudiante activo.
- b. Haber aprobado el primer curso del área de investigación del plan de estudios del programa de Ciencia Política.
- c. Estar vinculado formalmente al grupo de investigación reconocido por la Universidad Surcolombiana o categorizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) y al proyecto de proyección social.

ARTÍCULO 14. INSCRIPCIÓN: El semestre anterior al inicio de la modalidad de grado según el calendario, las guías académicas y los formatos académico administrativos aprobados por el Comité de Currículo, el estudiante deberá radicar ante la coordinación de modalidades de grado del programa de Ciencia Política la siguiente documentación:

- a. Acto administrativo que dé cuenta de la pertenencia del estudiante al grupo o semillero que lidera el proyecto de proyección social (*en PDF con todas las firmas*).
- b. Proyecto de proyección social en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad (*en Word*). En el caso de convocatorias externas, el que aplique en sus convocatorias.
- c. Acta de inicio del proyecto de proyección social en la que se aclaren los derechos de autor (*en PDF con todas las firmas*).

ARTÍCULO 15. PRODUCTO FINAL: El estudiante deberá presentar ante la coordinación de modalidades de grado un informe final del proyecto y un artículo científico publicable, según las guías académicas y los formatos académico administrativos aprobados por el Comité de Currículo de Programa.



CAPÍTULO V. REQUISITOS ADICIONALES PARA LAS MODALIDADES DE GRADO DE INVESTIGACIÓN POR CONVOCATORIA Y PROYECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 16. El número máximo de integrantes de un semillero (*de investigación o de proyección social*) será de seis (6) estudiantes. Excepcionalmente, cuando el proyecto tenga una connotación especial, el Consejo de Facultad, previo concepto favorable del Comité de Currículo de Ciencia Política tendrá la potestad de aprobar semilleros con más de seis (6) integrantes.

ARTÍCULO 17. Los estudiantes podrán desarrollar su modalidad de grado participando en proyectos de investigación o de proyección social de grupos de investigación reconocidos por la Universidad Surcolombiana o categorizados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) adscritos a otros programas académicos de la Universidad Surcolombiana, o de otras Universidades con programas de pregrado avalados por el Ministerio de Educación Nacional. Para ello se debe tener en cuenta:

- El proyecto debe argumentar teórica y metodológicamente la pertinencia profesional de la Ciencia Política y el diálogo interdisciplinar según el problema propuesto.
- El docente coordinador del proyecto se compromete a asumir la dirección de la modalidad de grado del(os) estudiante(s) de Ciencia Política. En el caso de los docentes de la Universidad Surcolombiana, la dirección de la modalidad de grado debe hacer parte de la descarga en la agenda académica en el programa o departamento al que esté vinculado; los docentes de otra Universidad deben remitir la carta en la que asumen la dirección de la modalidad de grado *Ad honorem*.
- Los semilleros de investigación deben cumplir con los requisitos y los trámites contemplados en este acuerdo y el plan de estudios del programa de Ciencia Política.

ARTÍCULO 18. Los estudiantes deben cumplir con los compromisos adquiridos en el acta de inicio del proyecto, en los tiempos estipulados en los términos de referencia de las convocatorias y en las circulares orientadoras del proceso de ejecución.

CAPÍTULO VI. SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

ARTÍCULO 19. DEFINICIÓN: La sistematización de la práctica profesional consiste en que, una vez aprobadas las asignaturas Práctica I y II del Plan de Estudios, con previa autorización de la coordinación de prácticas y del centro de prácticas, los estudiantes podrán postularse a esta modalidad que tiene la intención de recuperar la experiencia de la práctica profesional y proponer reflexiones disciplinares e interdisciplinares desde la sistematización como estrategia de investigación social.

ARTÍCULO 20. REQUISITOS:

- Ser estudiante activo.
- Solo podrán acceder los estudiantes que hayan elegido práctica de medio tiempo.
- Estar cursando o haber aprobado *Práctica II* y haber visto simultánea o posteriormente el último curso del área de investigación del plan de estudios del programa de Ciencia Política.
- Contar con el aval de la coordinación de prácticas y del centro de prácticas.





PARÁGRAFO ÚNICO. El estudiante que esté interesado en la sistematización de la práctica profesional deberá inscribir la modalidad al finalizar la Práctica II o, máximo, en el semestre posterior; de lo contrario, deberá optar por otra modalidad de grado.

ARTÍCULO 21. INSCRIPCIÓN: El semestre anterior al inicio de la modalidad de grado según el calendario, las guías académicas y los formatos académico-administrativos aprobados por el Comité de Currículo de Programa, el estudiante deberá radicar ante la coordinación de modalidades de grado del programa de Ciencia Política, la siguiente documentación:

- a) Proyecto de investigación en el formato vigente en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad (*en Word*).
- b) Aval de la coordinación de prácticas para el proceso de sistematización.
- c) Aval del centro de prácticas para la sistematización de la experiencia y el manejo de la información.

ARTÍCULO 22. PRODUCTO FINAL: El estudiante deberá presentar ante la coordinación de modalidades de grado un informe monográfico o artículo científico publicable, según las guías académicas y los formatos académico-administrativos aprobados por el Comité de Currículo de Programa.

CAPÍTULO VII. COTERMINAL

ARTÍCULO 23. DEFINICIÓN: La Coterminal consiste en la posibilidad que tienen los estudiantes de matricular un conjunto de cursos en un programa de posgrado debidamente reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, de manera que complementen y profundicen en un área de formación académica.

ARTÍCULO 24. REQUISITOS:

- a. Ser estudiante activo.
- b. Haber aprobado el 90% de los créditos académicos del plan de estudios.
- c. Contar con un puntaje calificado igual o superior a 4.0.
- d. Tener certificado de admisión a un programa de posgrado y el conjunto de cursos del plan coterminal.
- e. En caso de que el estudiante esté cursando práctica profesional, ésta solo podrá ser de medio tiempo.

ARTÍCULO 25. INSCRIPCIÓN: El semestre anterior al inicio de la modalidad de grado según el calendario, las guías académicas y los formatos académico-administrativos aprobados por el Comité de Currículo, el estudiante deberá radicar ante la coordinación de modalidades de grado del programa de Ciencia Política la siguiente documentación:

- a) Certificado de admisión al programa de posgrado.
- b) Plan coterminal en el que se relacione el conjunto de cursos que se matricularán, el cual debe contemplar un mínimo de doce (12) créditos académicos a desarrollarse máximo en dos (2) semestres.



- c) En caso de estar realizando prácticas profesionales, anexar el aval del centro de prácticas en el que autorice los horarios de estudio del practicante para el desarrollo del posgrado.

ARTÍCULO 26. PRODUCTO FINAL: El estudiante deberá presentar certificado de notas emitido por la Universidad en la que se curse el posgrado donde se evidencie la aprobación de las asignaturas contempladas en el plan coterminal en un periodo no superior a dos (2) semestres académicos consecutivos.

CAPÍTULO VIII: EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE MODALIDAD DE GRADO

ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN DEL PROYECTO: La evaluación de los proyectos se realizará de la siguiente manera:

1. Los proyectos de investigación por convocatoria y proyección social institucional dependerán de los términos de referencia y los pares evaluadores que defina la misma.
2. Los proyectos de monografía se harán en cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Una carta de un docente que avale el proyecto y se comprometa a ser el director de la modalidad de grado que avale el proyecto.
 - b) Una carta del docente que orienta el último curso del área de investigación del plan de estudios del programa de Ciencia Política, en la que avala el proyecto de modalidad de grado que ha sido producto del proceso.
 - c) La coordinación de modalidades de grado asignará un evaluador del proyecto que se encargará de darle aval o de solicitar correcciones. El evaluador tendrá un plazo de quince (15) días calendario para dar su concepto de evaluación de acuerdo a las guías académicas y los formatos académico-administrativos aprobados por el Comité de Currículo del Programa.
3. Los proyectos de la modalidad sistematización de la práctica profesional se harán en cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Una carta de un docente que avale el anteproyecto y se comprometa a ser el director de la modalidad de grado que avale el proyecto.
 - b) La coordinación de modalidades de grado asignará un evaluador del proyecto que se encargará de darle aval o de solicitar correcciones. El evaluador tendrá un plazo de quince días (15) calendario para dar su concepto de evaluación de acuerdo a las guías académicas y los formatos académico-administrativos aprobados por el Comité de Currículo del Programa.
4. En la modalidad coterminal, la evaluación será realizada por la coordinación de modalidades de grado y estará centrada en el cumplimiento de requisitos y la pertinencia del posgrado y el plan coterminal, según la documentación radicada.



CAPÍTULO IX: EVALUACIÓN DEL PRODUCTO FINAL DE MODALIDAD DE GRADO

ARTÍCULO 28. EVALUACIÓN DEL PRODUCTO: La coordinación de modalidades de grado verificará el cumplimiento de requisitos de los productos por modalidad de grado y propondrá al Comité de Currículo los dos (2) docentes responsables de evaluar los productos finales de las modalidades de grado.

ARTÍCULO 29. Cada modalidad de grado tendrá unas guías académicas y formatos académico-administrativos que definan los criterios para la presentación y evaluación de productos finales, las cuales deberán estar aprobadas por el Comité de Currículo del Programa y estarán integradas en los microdiseños del área de investigación del Plan de Estudios del programa.

PARÁGRAFO ÚNICO. En la modalidad coterminal no se entregan productos finales; la evaluación estará sujeta a verificación de cumplimiento de requisitos del plan coterminal. En caso de no cumplir con lo establecido en el presente acuerdo el estudiante se considerará reprobado. En consecuencia, perderá el derecho a graduarse por esta modalidad y deberá elegir otra para cumplir con el requisito de opción de grado.

ARTÍCULO 30. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los criterios generales para evaluar los productos finales de las modalidades de grado (exceptuando coterminal) son:

- a. Claridad, coherencia y argumentación en el producto final de la modalidad de grado.
- b. Pertinencia profesional y relevancia social.
- c. Coherencia teórica y metodológica.
- d. Cumplimiento de los objetivos del proyecto en la presentación de resultados.
- e. Debido manejo de las fuentes y las normas para escritura académica.

ARTÍCULO 31. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO FINAL DE LA MODALIDAD DE GRADO: El concepto emitido por los jurados será de tipo cualitativo, con una de las siguientes opciones:

- a. **Aprobado:** Una vez aprobado, los jurados podrán decidir si el producto final tendría reconocimiento como laureado o meritorio.
- b. **Reprobado:** Se dará cuando el estudiante debe hacer ajustes de fondo y/o de forma. Implica que los jurados relacionarán sugerencias de ajuste al producto final de la modalidad de grado, las cuales deben ser revisadas e incorporadas por el estudiante y presentadas nuevamente en un periodo máximo de un semestre.

ARTÍCULO 32. TÉRMINO PARA EMITIR CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL PRODUCTO FINAL DE LA MODALIDAD DE GRADO: Los jurados contarán con veinte (20) días hábiles para revisar los productos finales de la modalidad de grado y emitir los conceptos. Si los jurados emiten un concepto aprobado con modificaciones, el estudiante deberá remitir nuevamente el producto final de la modalidad de grado en un periodo máximo de treinta (30) días hábiles para una nueva revisión. Una vez el estudiante remita la modalidad de grado ajustada, el jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para dar el veredicto.





ARTÍCULO 33. SUSTENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADO: Una vez los jurados emitan el concepto aprobado, el estudiante deberá sustentar la modalidad de grado ante la comunidad académica y la sociedad. La sustentación es un evento académico abierto, convocado por la coordinación de modalidades de grado según el calendario que se establezca cada semestre. El estudiante deberá encargarse de convocar a los actores sociales que participaron o están relacionados con su modalidad de grado. La sustentación evaluará el desarrollo de competencias argumentativas y la expresión oral, de esta depende la aprobación final de la modalidad de grado.

ARTÍCULO 34. RESULTADO DE SUSTENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADO:

- A. **Aprobado sin modificaciones.**
- B. **Aprobado con modificaciones:** la coordinación de modalidades de grado programará en un periodo de quince (15) días hábiles una nueva sustentación.
- C. **Rechazado.**

ARTÍCULO 35. ENTREGA FINAL DE LA MODALIDAD DE GRADO: Una vez aprobada y sustentada la modalidad de grado, el estudiante deberá presentar en medio digital el producto final a la coordinación de modalidades de grado y a la Biblioteca de la Universidad, según los requisitos de cada dependencia.

CAPÍTULO X: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 36. EL CONSEJO DE FACULTAD: Es el organismo decisor de las modalidades de grado del Programa de Ciencia Política, según la normativa vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 37. EL COMITÉ DE CURRÍCULO DE PROGRAMA: Las funciones del Comité de Currículo de Programa son las siguientes:

1. Designar evaluadores a los proyectos de modalidad de grado.
2. Designar jurados para los productos finales de las modalidades de grado
3. Avalar directores de las modalidades de grado.
4. Emitir concepto sobre las propuestas, solicitudes, sugerencias, y dificultades de los estudiantes, directores y de la coordinación de modalidades de grado.
5. Aprobar las guías académicas y los formatos académico-administrativos para el proyecto y producto final de cada modalidad de grado.
6. Aprobar calendarios de modalidades de grado.

ARTÍCULO 38. COORDINACIÓN DE MODALIDADES DE GRADO: Es la actividad que desarrolla un profesor de tiempo completo del programa de Ciencia Política, con descarga en su agenda académica que para el efecto establezca la Universidad Surcolombiana, con el fin de acompañar la gestión de las modalidades de grado, apoyar los procesos curriculares del área de investigación del plan de estudios y garantizar la custodia de los productos de investigación con fines de autoevaluación y reflexión en torno a la investigación formativa que se desarrolla en el programa.

Sus funciones son las siguientes:



1. Dirigir las actividades de modalidades de grado del programa de Ciencia Política, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias del Comité de Currículo.
2. Hacer parte del Comité de Currículo e informar sobre propuestas, solicitudes, sugerencias, problemas y dificultades de los estudiantes, directores, entre otros.
3. Definir los calendarios de modalidades de grado, con previo aval del Comité de Currículo.
4. Verificar el cumplimiento de requisitos en el proceso de inscripción de la modalidad de grado.
5. Definir directores de la modalidad de grado en coordinación con la Jefatura de Programa que está encargada de la programación académica y la proyección de las agendas docentes para el semestre siguiente a la aprobación de la modalidad de grado.
6. Acompañar el diseño y la actualización de los microdiseños de los cursos del área de investigación.
7. Acompañar el diseño y la actualización de las guías académicas y los formatos académico administrativos para el proyecto y producto final de cada modalidad de grado.
8. Velar que la comunidad académica conozca la reglamentación de las modalidades de grado, las guías académicas, los formatos académico administrativos y los calendarios.
9. Hacer seguimiento al desarrollo de las actividades y acompañamiento de los directores de modalidad de grado.
10. Organizar el archivo digital de la coordinación de modalidades de grado, en especial, el repositorio de los proyectos y los productos finales.
11. Certificar el cumplimiento de requisitos de cada modalidad de grado.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras se modifica el acuerdo 048 de 2018 “*Por el cual se reglamenta la labor académica de los Docentes de la Universidad Surcolombiana*”, de manera transitoria, el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas aprobará la homologación del rol de coordinador de centro de investigación o de coordinador de investigación para la descarga horaria en la agenda académica del docente tiempo completo que asuma la coordinación de modalidades de grado del programa de Ciencia Política.

ARTÍCULO 39. DIRECTOR DE MODALIDAD DE GRADO: Los estudiantes contarán con el apoyo de un docente designado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con previo concepto del Comité de Currículo del programa, que por su conocimiento en el tema y su experiencia académica se encargará de la asesoría teórica y metodológica en el desarrollo de la modalidad de grado.

Las asesorías tendrán un tiempo de dos (2) períodos académicos. El director de modalidad será asignado según el Acuerdo que esté vigente para la reglamentación de la labor docente.

Una vez se cumplan los dos (2) períodos de acompañamiento, el director no contará con descarga en su agenda académica y solo estará a cargo de la lectura del informe final para dar el aval y tramitar la evaluación final.

PARÁGRAFO ÚNICO: La modalidad coterminal no requiere director.

**CAPÍTULO XI:
VIGENCIA Y DEROGACIONES**

ARTÍCULO 40. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo CA 031 de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)


MARIA FERNANDA JAIME OSORIO
Presidente


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

Proyectó: Comité de Currículo Programa de Ciencia Política